

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 03 de marzo de 2022. A despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo con memorial solicitando levantamiento de medida cautelar. Sírvasse proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANGELA MARIA NUÑEZ
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00032-00.

Revisado como ha sido el trámite del presente proceso ejecutivo, se observa que, mediante escrito suscrito por ambos extremos procesales, se ha solicitado de común acuerdo el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-527119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, razón por la cual, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por este despacho sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-527119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Oficiése por secretaria.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48b62dd318eea1f683c97d217d68118b309ed717459f4c36fa6fb3360cf16bf**

Documento generado en 10/03/2022 10:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>